

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación de SUMOTO S.A. No existen remanentes. Va junto con el expediente respectivo. Sírvasse proveer.

Palmira V, 12 de enero de 2023.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No. 1176
PALMIRA V.DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACION No. 765204003001-2020-00245-00**

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, el juzgado,

RESUELVE

1. DECLARAR terminado el presente proceso de Ejecutivo adelantado por SUMOTO S.A NIT.800.235.505-9, a través de apoderada judicial, y en contra de HECTOR WILIAM CANTERO FIGUEROA c.c. 10.756.981, por pago total de la obligación.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese el oficio respectivo.
3. No condenar en costas.
4. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ÁLVARO JOSÉ CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **002** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16 de enero de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26c8ed1ac7d1a8959e7856b700a1064dc18fd39dba212e555b87254b499353fb**

Documento generado en 15/01/2024 01:55:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>